

Expediente 1902/2025

BASES DE LA XIV CONVOCATORIA DE LA BECA DE INVESTIGACIÓN DEL PALLARS JUSSÀ

1. Objetivos de la beca

Esta beca se otorgará al mejor proyecto de investigación inédito sobre historia y cualquier otro ámbito de estudio que se centre en los fondos documentales del Archivo Comarcal del Pallars Jussà.

El Cuadro de Fondos del Archivo Comarcal del Pallars Jussà se puede consultar públicamente en:

https://xac.gencat.cat/ca/llista_arxius_comarcals/pallars_jussa/quadre_de_fons/

2. Dotación de la beca

La Beca de Investigación del Pallars Jussà, en homenaje a Mn. Jesús Castells i Serra, está dotada con 5.000 € brutos. El importe se hará efectivo en dos partes iguales de 2.500 € cada una: la primera, en la proclamación del proyecto ganador, y la segunda, una vez el Jurado haya examinado la calidad del trabajo presentado.

3. Candidatos

Podrán optar los investigadores a título individual o colectivo que presenten una propuesta de investigación conforme a estas Bases.

4. Documentación

Los candidatos deberán enviar a la secretaría de la beca la siguiente documentación en un único ejemplar en papel o por correo electrónico en un archivo en formato PDF:

- a) Datos personales y currículum vitae del solicitante, en un documento firmado y fechado donde conste su interés en presentarse a la beca.
- b) Proyecto de investigación, donde se formulen los objetivos, las fuentes, la metodología de trabajo y la bibliografía básica, así como un cronograma de la investigación. Tendrá un mínimo de 5 (cinco) páginas y un máximo de 10 (diez) páginas.

La documentación deberá enviarse a la secretaría de la beca: Archivo Comarcal del Pallars Jussà, calle del Mercadal, 19 (Casa Sullà), 25620 Tremp. Teléfono 973 651 337, E-mail: acpallarsjussa.cultura@gencat.cat

5. Convocatoria y plazo de presentación de la documentación



Los candidatos podrán presentar la documentación hasta el día 27 de febrero de 2026 a las 24:00 h.

Esta beca se convoca por el Consejo Comarcal del Pallars Jussà en colaboración con el Ayuntamiento de Tremp y el Archivo Comarcal del Pallars Jussà.

6. El Jurado

El Jurado, cuyo veredicto será inapelable, estará formado por:

- a) Un representante del Consejo Comarcal del Pallars Jussà.
- b) Un representante del Ayuntamiento de Tremp.
- c) El director del Archivo Comarcal del Pallars Jussà.
- d) Un máximo de 2 personas, a título personal, de reconocida valía profesional o académica, designadas por la dirección del Archivo Comarcal del Pallars Jussà con el visto bueno de las demás instituciones organizadoras.

Se intentará garantizar la paridad de género en la composición del jurado. El técnico del Archivo Comarcal del Pallars Jussà actuará como secretario sin voto.

7. Criterios de valoración

Para elegir al ganador/a de la beca, el Jurado valorará de cada proyecto los siguientes criterios:

- Interés por la comarca del Pallars Jussà.
- Interés por el Archivo Comarcal del Pallars Jussà.
- Los objetivos del proyecto.
- Las fuentes y la bibliografía.
- La metodología del trabajo.
- Innovación y aportación investigadora.
- Originalidad.
- Viabilidad.
- Experiencia investigadora del candidato/a.
- Interés científico que suscita el objeto de la investigación.

Cada criterio se valorará con una puntuación entera, sin decimales, en una escala del 1 al 10. La puntuación máxima será de 100 puntos. Ganará el proyecto que obtenga la puntuación más alta.

El resultado se reflejará en un acta firmada por los miembros del Jurado y propondrá al candidato ganador.

El Jurado podrá solicitar información complementaria y/o convocar al aspirante para comprobar su idoneidad para llevar a cabo el trabajo propuesto.

8. Veredicto del Jurado

El veredicto del Jurado se hará público durante el mes de marzo de 2026.

9. Seguimiento del trabajo

Transcurridos seis meses desde la adjudicación de la beca, el Jurado podrá convocar al adjudicatario para hacer un seguimiento de su investigación y



detenerla si lo considera justificado.

10. Extinción del derecho a la beca

El derecho a la beca se extinguirá en los siguientes supuestos:
a) Si no se ejecutan los trabajos en los plazos establecidos o si los informes de seguimiento no son satisfactorios.

b) Si el becario incumple cualquiera de las obligaciones asumidas.

La extinción anticipada de la beca implicará la cancelación de los pagos pendientes. Si hubiera responsabilidad del becario, se le podrá exigir la devolución de los pagos recibidos.

11. Entrega del trabajo

La beca tiene una duración de 18 meses a partir de la fecha de concesión. Si el Jurado lo considera oportuno, se podrá prorrogar 60 días naturales. El becario deberá entregar en formato PDF a la secretaría de la beca: un ejemplar del trabajo completo con anexos y otro ejemplar en versión adaptada para su publicación, acompañado de un resumen de entre 9 y 15 páginas.

El Archivo Comarcal del Pallars Jussà se reserva el derecho de publicar el trabajo y el resumen.

El becario deberá presentar públicamente el resultado de la investigación en un acto institucional organizado por el Archivo Comarcal del Pallars Jussà, el Consejo Comarcal del Pallars Jussà y el Ayuntamiento de Tremp.

12. Propiedad de los trabajos

El trabajo premiado quedará en propiedad de las entidades organizadoras. Con el pago de la beca se adquiere la propiedad del escrito, que será conservado en el Archivo Comarcal del Pallars Jussà para consulta. También se adquiere el derecho de edición en formato papel, digital o digital para web. El resto de proyectos presentados podrán retirarse de la sede de la secretaría de la beca durante el período de un mes a partir del día de la emisión del veredicto.

13. Incompatibilidades

La obtención de la beca no condiciona que el adjudicatario pueda beneficiarse de otras ayudas, siempre que no superen el 100% del valor de la beca. Asimismo, si en el plazo de 2 (dos) años la organización no publica el trabajo, el autor podrá hacerlo por su cuenta, indicando específicamente que ha sido elaborado gracias a la Beca de Investigación del Pallars Jussà, dotada por el Consejo Comarcal del Pallars Jussà y el Ayuntamiento de Tremp, y deberá entregar 10 (diez) ejemplares al Archivo Comarcal del Pallars Jussà.

No podrán participar en esta edición las personas premiadas en becas Jesús Castells i Serra anteriores que no hayan presentado y publicado el trabajo. Los ganadores de la beca de investigación no podrán volver a presentarse a la misma hasta transcurridos 4 (cuatro) años.

14. Infracciones y sanciones

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la LGS y el Título IV del RLGS.

15. Régimen jurídico supletorio



En todo lo no previsto expresamente en estas Bases, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y demás legislación concordante.

16. Publicación

Estas Bases y su convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida, en el BDNS, en la sede electrónica del Consejo Comarcal del Pallars Jussà y en la del Ayuntamiento de Tremp.

